DECRETO Nº 0535

NEUQUÉN, 24 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 10259 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de mayo de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 10259, sancionada ---------- por el Concejo Deliberante con fecha 12 de mayo de 2005, por la cual se exime a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi del pago de la Tasa por Derechos de Edificación, por la obra que está efectuando sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-2068 -0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-(Expte. CD Nº 285-B-2004)
DMM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1518
Fecha: 03/06/05